

Municipalidad Distrital de Chipurana
San Martín - San Martín



COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL

2026 - 2029

16 de junio de 2026

El presente documento se elabora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias.

Fuentes de información:

Ingresos, Gastos y Saldo de Pasivos registrados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) del MEF a diciembre de 2025.

Deuda Exigible remitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a diciembre de 2025.

Deuda Real remitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) a diciembre de 2025.

ALCALDE

APAGUEÑO TUANAMA, ISAAC SEGUNDO

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

Presidente :	CRUZ FACHIN, ERNESTO GERENTE MUNICIPAL
Responsable Técnico :	DAVILA CHASNAMOTE, MILAGROS CONTADORA
Miembro 1 :	APAGUEÑO TUANAMA, ISAAC SEGUNDO ADMINISTRADOR
Miembro 2 :	DAVILA CHASNAMOTE, MILAGROS CONTADORA
Miembro 3 :	VARGAS GORMAS, HUGO FERNANDO JEFE DE ADMINISTRACIÓN
Miembro 4 :	PANAIFO SHAPIAMA, ELIAS SEGUNDO ASESOR LEGAL
Miembro 5 :	VASQUEZ TORRES, CRISTIAN ABEL JEFE DE RENTAS
Miembro 6 :	VASQUEZ TORRES, CRISTIAN ABEL TESORERO

I. INTRODUCCIÓN

El Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales.

De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2025⁽¹⁾, la Municipalidad Distrital de Chipurana alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de los últimos 4 años, de 3,1%, por lo cual Si Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un déficit de S/ 29 miles (ingresos corrientes totales por S/ 1 289 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 1 318 miles); con este resultado la Municipalidad Distrital de Chipurana No Cumple con la RF ACC.

Es así que, la Municipalidad Distrital de Chipurana se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 223-2026-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2026. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "leve" y que la entidad pertenece al "Grupo 2", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF simplificado para el periodo 2026-2029.

El presente CAF contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Distrital de Chipurana, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal y los compromisos fiscales. Debido a que la entidad se encuentra en el primer año de reestructuración fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales.

Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.

¹ Disponible en <https://www.mef.gob.pe/es/reporte-fiscal/informe-anual-de-cumplimiento-de-reglas-fiscales-de-los-gobiernos-regionales-y-gobiernos-locales>

II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FISCAL

2.1. Cumplimiento de las Reglas Fiscales

El Decreto Legislativo N° 1275 establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente que facilita el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, a través de dos Reglas fiscales: Regla fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT) y Regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC).

a. Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)

De conformidad con el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF SDT señala que la relación entre el saldo de deuda total y el promedio de los ingresos corrientes de los últimos 4 años o la relación entre el saldo de deuda total y el límite establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 30138, la que resulte menor, no debe ser superior al 100%.

Al cierre del año fiscal 2025, la entidad "Cumple" la RF SDT, debido a que el ratio entre el saldo de deuda total (S/ 39 miles) y el promedio de ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años (S/ 1 266 miles) fue de 3,1% inferior al límite del 100%.

Tabla 1. Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total

Municipalidad Distrital de Chipurana	2022	2023	2024	2025
Componentes RF SDT				
1. Saldo de Deuda Total (SDT) (Miles de soles)	30	16	26	39
2. Prom. Ing. Corrientes Totales (Prom.ICT) (Miles de soles)	1 133	1 172	1 256	1 266
3. Límite Ley N° 29230 (Miles de soles)	9	13	14	12
Ratio SDT/Prom. ICT ó SDT/Lte (%)	2,7	1,4	2,1	3,1
Límite RF SDT (%)	100	100	100	100

Fuente : SICON / MEF, SBS, SUNAT a diciembre 2025

b. Regla Fiscal Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)

De conformidad con el literal b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF ACC señala que la diferencia entre el ingreso corriente total y el gasto corriente no financiero total no debe ser negativa.

Al cierre del año fiscal 2025, la entidad "No Cumple" con la RF ACC, generando un déficit de S/ 29 miles debido a que obtuvo ingresos corrientes de S/ 1 289 miles y un gasto corriente no financiero de S/ 1 318 miles.

Tabla 2. Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente

Municipalidad Distrital de Chipurana	2022	2023	2024	2025
Componentes RF ACC				
1. Ingresos Corrientes (IC) (Miles de soles)	1 345	1 185	1 246	1 289
2. Gasto Corriente No Financiero (GCNF) (Miles de soles)	1 296	1 002	936	1 318
IC - GCNF (Miles de soles)	49	183	310	-29
Límite RF ACC	0	0	0	0

Fuente : SICON - MEF a diciembre 2025

2.2. Finanzas Públicas

a. Ingresos Totales

En el año 2025, los ingresos totales de la entidad en conjunto fueron S/ 2 081 miles, registrando un aumento de S/716 miles (52,4%) con respecto al año 2024.

Para el año 2025 los ingresos de recaudación propia ascendieron a S/ 38 miles, monto superior en -35,4% respecto al año 2024.

Los ingresos por transferencias corrientes del año 2025 sumaron S/ 1 251 miles, monto superior en 5,4% en relación al año 2024, que fue de S/ 1 187 miles.

b. Gasto No Financiero

En el año 2025, el gasto no financiero total alcanzó S/ 2 243 miles, lo que representa un aumento de S/ 1 048 miles (87.7%) con respecto al año 2024.

Para el 2025, el gasto de personal aumentó en 25,6% respecto al año 2024, siendo el mayor incremento en el gasto en personal CAS (31,4%) y en servicios por terceros (27,9%). El gasto de personal nombrado aumenta en 4,7% mientras que en pensiones registra 0,0%, respecto al 2024.

En el año 2025 las inversiones de la entidad sumaron S/ 925 miles, monto superior al registrado en el 2024 que ascendió a S/ 259 miles.

c. Resultado Económico

El Resultado Económico de la entidad para el año 2025 registró un déficit fiscal de S/ 163 miles, a diferencia del año 2024, que obtuvo un superávit fiscal de S/ 170 miles.

Tabla 3. Finanzas Públicas

	Años (Miles de soles)				Var. (Miles de soles)	Var. %
	2022	2023	2024	2025	2025-2024	2025/2024
A. Ingresos	1 445	1 501	1 365	2 081	716	52,4
A1. Ingresos de Recaudación Propia	46	75	59	38	-21	-35,4
A1.1. Impuesto Predial	41	68	22	36	14	62,0
A1.2. Tasas	3	1	0	0	0	-100,0
A1.3. Prestación de Servicios, Multas	0	0	0	0	0	0,0
A1.4. Otros ingresos propios	2	6	36	2	-34	-93,5
A2. Transferencias Corrientes	1 300	1 110	1 187	1 251	64	5,4
A2.1. FONCOMUN	776	706	752	765	12	1,6
A2.2. Canon 1/	5	5	4	5	0	7,7
A2.3. Recursos Ordinarios	36	46	54	46	-8	-15,6
A2.4. Otras transferencias corrientes	484	353	376	436	60	16,0
A3. Transferencias de Capital	100	316	119	791	672	563,7
A3.1. Recursos Ordinarios	0	316	119	791	672	563,7
A3.2. Otros	100	0	0	0	0	0,0
B. Gastos No Financieros	1 479	1 495	1 195	2 243	1 048	87,7
B1. Gasto en personal	883	510	526	660	135	25,6
B1.1. Personal Nombrado	59	49	59	61	3	4,7
B1.2. CAS	234	73	48	63	15	31,4
B1.3. Servicios por Terceros 2/	589	387	419	536	117	27,9
B1.4. Pensiones	0	0	0	0	0	0,0
B2. Otros Gastos Corrientes	413	492	410	658	248	60,4
B2.1. Mantenimiento	0	0	0	0	0	0,0
B2.2. Cargas Sociales	5	5	7	9	2	29,8
B2.3. Otros	408	488	403	649	246	60,9
B3. Gasto en Capital	183	493	259	925	666	257,2
B3.1. Inversión	183	493	259	925	666	257,2
B3.2. Otros Gastos de Capital	0	0	0	0	0	0,0
C. Resultado Primario (A-B)	-34	6	170	-163	-333	-195,9
D. Interés	0	0	0	0	0	0,0
E. Resultado Económico (C-D)	-34	6	170	-163	-333	-195,9

Fuente: SICON-MEF a diciembre 2025

1/ Incluye: canon minero, canon forestal, canon hidroenergético, canon y sobre canon petrolero, canon pesquero, canon gasífero, FOCAM, regalía minera.

2/ Incluye: Servicios Profesionales y Técnicos

d. Saldo de Deuda Total

En el año 2025, el Saldo de Deuda Total (SDT) de la Entidad alcanzó S/ 39 miles, lo que representa un incremento de 51,6% con respecto al 2024. En cuanto a su composición: el Saldo de Pasivos se incrementó en 118,6% respecto al 2024, debido al incremento de los pasivos corrientes en 0,0%. En tanto, la Deuda Exigible creció en 109,5% y la Deuda Real aumentó en 4,9% respecto al 2024.

El Saldo de Pasivos representó el 56,8% del Saldo de Deuda Total, mientras que la Deuda Exigible representó el 2,5% y la Deuda Real 40,7%.

Tabla 4. Saldo de Deuda Total

DESCRIPCIÓN	Años (Miles de soles)				Var. (Miles de soles)	Var. %	% del total
	2022	2023	2024	2025	2025/2024	2025/2024	2025
I. Saldo de Pasivos (A+B-C)	5	1	10	22	12	118,6	56,8
A. Pasivo Corriente	5	1	0	22	22	0,0	56,8
Sobregiros Bancarios	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Operaciones de Crédito	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	1	0	0	0	0	0,0	1,1
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar A Proveedores	3	1	0	13	13	0,0	33,1
Impuestos, Contribuciones y Otros	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Remuneraciones y Beneficios Sociales	0	0	0	9	9	0,0	22,7
B. Pasivo No Corriente	0	0	10	0	-10	-100,0	0,0
Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Ingresos Diferidos	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	0	0	0	0	0	-100,0	0,0
Provisiones	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar a Proveedores	0	0	10	0	-10	-100,0	0,0
Beneficios Sociales	1	5	9	0	-9	-100,0	0,0
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
C. (-)SS.JJ./Laborales, Salud y Magisterio	0	0	0	0	0	0,0	0,0
II. Deuda Exigible	13	2	0	1	1	109,5	2,5
ESSALUD	8	1	0	0	0	0,0	1,3
ONP	4	1	0	0	0	0,0	0,0
SUNAT	1	1	0	0	0	3,0	1,2
FONAVI	0	0	0	0	0	0,0	0,0
OTROS	0	0	0	0	0	0,0	0,0
III. Deuda Real	12	13	15	16	1	4,9	40,7
AFP HORIZONTE	0	0	0	0	0	0,0	0,0
AFP INTEGRA	8	9	9	9	0	4,3	24,0
AFP PROFUTURO	3	3	5	5	0	6,2	13,2
AFP PRIMA	0	0	0	0	0	0,0	0,0
AFP HABITAT	1	1	1	1	0	4,2	3,5
Saldo de Deuda Total	30	16	26	39	13	51,6	100,0

Fuente : SICON / MEF, SBS, SUNAT a diciembre 2025

2.3. Regímenes de Reestructuración de Deudas del D.L. N° 1275

La reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO AFP) y el Sinceramiento de deudas por aportaciones al EsSalud y ONP (SIDEA) fueron 2 regímenes que permitieron la reestructuración y reducción de las deudas con AFP y SUNAT (EsSalud y ONP) registradas hasta el cierre del año 2015. Esta reestructuración de la deuda se dio en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275. Los beneficios fueron: extinción de los intereses, multas y la suspensión de cobranzas coactivas y judiciales.

Al respecto la entidad no registra una solicitud de acogimiento al régimen SIDEA. De forma similar, la entidad no se encuentra acogida a la REPRO I ni REPRO II (AFP).

La entidad no se acogió al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III) establecido en la Ley N° 31888.

2.4. Principales problemas de Gestión

Se han identificado los siguientes problemas de gestión que tienen incidencia en las finanzas públicas:

III. OBJETIVO DEL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN FISCAL

El régimen de reestructuración fiscal dentro del cual se encuentra la Municipalidad Distrital de Chipurana tiene como objetivo fortalecer la responsabilidad fiscal, a través de la convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del D.L. N° 1275.

IV. COMPROMISOS FISCALES (CAF SIMPLIFICADO)

La Municipalidad Distrital de Chipurana, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido los siguientes compromisos fiscales y ha estimado los valores para los 4 años del periodo de restructuración.

a. Mejoras en la gestion de pasivos

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 5. Análisis y corrección de brechas contables y errores de registro de pasivos	Realizar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo identificando brechas contables y errores que afecten el reconocimiento, medición, presentación o revelación de la información financiera, según el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Primer entregable: Informe de diagnóstico de los saldos de las cuentas contables de pasivos identificando las brechas contables y errores en el Estado de Situación Financiera de la entidad	31/12/2026
	Presentar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo y evidencia de la corrección de las brechas contables y errores identificados en los pasivos, de acuerdo con el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Segundo entregable: Informe de cumplimiento de acciones al diagnóstico de los saldos de las cuentas contables del pasivo y/o la corrección de brechas contables y errores identificados en el año fiscal durante el periodo de vigencia del CAF. Se debe adjuntar evidencia de las brechas contables y errores encontrados y subsanados.	30/03/2027

b. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total

Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
CF 7. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total	2,7	1,4	2,1	3,1	3,0	3,0	3,0	3,0

c. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente

Indicador	Valores Históricos (Miles de soles)				Compromiso Fiscal (Miles de soles)			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
CF 8. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente	49,4	183,0	309,5	-29,3	30,0	30,0	30,0	30,0

V. PLAN DE TRABAJO (OPCIONAL)

La Municipalidad Distrital de Chipurana ha elaborado el siguiente Plan de Trabajo, teniendo en cuenta las acciones de saneamiento para el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal para el periodo 2026-2029. El Plan de Trabajo incluye la unidad orgánica o área responsable, el medio de verificación y el plazo de entrega de los medios de verificación.

Plan de Trabajo para el cumplimiento de los Compromisos Fiscales (opcional)

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 5. Análisis y corrección de brechas contables y errores de registro de pasivos	Realizar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo identificando brechas contables y errores que afecten el reconocimiento, medición, presentación o revelación de la información financiera, según el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Primer entregable: Informe de diagnóstico de los saldos de las cuentas contables de pasivos identificando las brechas contables y errores en el Estado de Situación Financiera de la entidad	31/12/2026
	Presentar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo y evidencia de la corrección de las brechas contables y errores identificados en los pasivos, de acuerdo con el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Segundo entregable: Informe de cumplimiento de acciones al diagnóstico de los saldos de las cuentas contables del pasivo y/o la corrección de brechas contables y errores identificados en el año fiscal durante el periodo de vigencia del CAF. Se debe adjuntar evidencia de las brechas contables y errores encontrados y subsanados.	30/03/2027

VI. RESULTADOS DEL CAF VIGENTE

Esta sección aplica a partir del segundo año dentro del periodo de reestructuración fiscal.